

PÚBLICO

C.P. TOC. ORDINARIO N° 12.000/82 VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL MARÍTIMO ELECTROANDINA,
TOCOPILLA.**

TOCOPILLA, 11 OCTUBRE 2018

VISTO, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1340 bis, de fecha 14 de Junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 213 de 2006, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; D.S. (M.) N° 397, del 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de octubre de 1987, que fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 06 de junio de 2003, que "Norma sobre operaciones seguras para transferencia de combustibles líquidos marinos a los buques (BUNKERING); Circular Marítima D.G.T.M Y M.M. ORD. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece normas para el otorgamiento del Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo que efectúa trasiego de producto líquidos y gaseosos a granel" y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente;

RESUELVO:

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Terminal Marítimo ELECTROANDINA.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Terminal destinado principalmente al desembarque de graneles sólidos líquidos con una razón de transferencia de 1.500 Tph.

Comprende un muelle de atraque de 82 metros lineales por 20 de ancho, con 7 bitas de amarre (2 de 100 tons. en los extremos y 5 de 50 toneladas) y 4 defensas para las naves.

Cuenta con dos grúas para descarga, con una capacidad de 30 toneladas SWL, y la otra con una capacidad 90 toneladas SWL.

En la parte Este del muelle, tiene instalado un sistema aéreo de cañerías para la descarga de combustible. Asimismo, en su parte central cuenta con una toma de agua de bebida para rancho de la nave.

Para el amarre de la nave el terminal cuenta con 5 boyas, las que se encuentran distribuidas en popa estribor, popa centro, popa babor, proa centro y proa babor, respectivamente.

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Se encuentra ubicado a 110 millas náuticas al Norte de Antofagasta, Región de Antofagasta, inserto en la Bahía Algodonales al 081° y 5,3 cables del Faro Pta. Algodonales (Islote Blanco), en siguientes coordenadas:

Latitud: 22° 05'24" S / Longitud: 070° 12'28" W.

Ref.: Carta SHOA N° 1311, Puerto de Tocopilla.

4.- PROPIETARIO

ENGIE ENERGÍA S.A., ELECTROANDINA S.A.

5.- ESTACIÓN DE ESPERA DE PRÁCTICOS

5.1.- Para Naves que van al terminal petrolero, se encuentra situada al 351° y a 8.3 cables de faro Punta Algodonales (Islote Blanco).

Latitud : 22° 04' 39" S.
Longitud : 070° 13' 10" W.

5.2.- Para Naves que no van al terminal petrolero, se encuentra al 030° y a 8.8 cables de faro Punta Algodonales, en un círculo de 2 cables de radio.

Latitud : 22°04' 42"S.
Longitud : 070°12' 34" W.

Ref.: Carta SHOA N° 1311, Puerto de Tocopilla y Derrotero de la Costa de Chile, Vol. I, de Arica a Canal Chacao, Pág. I-3-2, Cap. I, Cambio N° 1, agosto 2017.

Las naves que arriben al Puerto de Tocopilla ingresarán a la zona de espera de Prácticos a una mínima velocidad (no mayor a 3 nudos).

Para el caso de las naves que fondearán a la gira, seguirán las mismas instrucciones mencionadas anteriormente, iniciando desde dicho punto la maniobra de fondeo en el punto asignado con la asesoría del Práctico. Se exceptúan de lo anterior, los capitanes chilenos al mando de naves de pabellón chileno, quienes fondearán en el punto que asigne la Capitanía de Puerto, sin la asesoría de un Práctico.

6.- ZONA DE FONDEO A LA GIRA

Punto	Coordenadas	Demarcación y distancia al muelle de Electroandina	Profundidad
Alfa	L: 22° 04' 56" S G: 70° 13' 30" W	Al 321° y 7 cables del faro punta algodonales (Ite. Blanco)	64 mts.
Bravo	L: 22° 04' 43" S G: 70° 12' 56" W.	Al 011° y 8,6 cables del faro Punta Algodonales (Ite. Blanco)	59 mts.
Charlie	L: 22° 04' 18" S G: 70° 12' 33" W	Al 022° y 1,25 millas del faro Punta Algodonales (Ite. Blanco)	62 mts.
Delta	L: 22° 05' 00" S G: 70° 13' 04" W	Al 351° y 4,8 cables del faro Punta Algodonales (Ite. Blanco)	52 mts.
Eco	L: 22° 04' 24" S G: 70° 13' 04" W	Al 359° y 1,1 millas del faro Punta Algodonales (Ite. Blanco)	78 mts.

7.- LÍMITES DEL PUERTO

Se encuentra comprendido por los siguientes puntos geográficos, ubicados en:

- 22°04'06" S; 070°11'45" W.
- 22°04'24" S; 070°14'01" W.
- 22°05'29" S; 070°13'02" W.

Ref.: Carta Náutica S.H.O.A. N° 1311, Puerto de Tocopilla y el Derrotero de la Costa de Chile, Vol. I, de Arica a Canal Chacao, Pág. I-3-2, Cap. I, Cambio N° 1, agosto 2017.

8.- CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DEL PUERTO

8.1.- Dirección y velocidad del Viento predominante: Del S al SW entre 8 a 12 nudos, el efecto del viento sobre el puerto de Tocopilla se manifiesta entre los meses de abril y septiembre, sin embargo dentro de este período, tal efecto es mayor en los meses de junio y julio.

Los vientos prevalecen en las costas de la Región de Antofagasta son de SW, SSW durante el día y del SSE a partir de la puesta del sol hasta la madrugada, los que mantienen este régimen durante todo el año con intensidades entre 10 a 16 nudos.

Durante la estación de verano entre octubre a marzo producto de la intensificación del anticiclónico y el alza de temperatura por las tardes, suele aumentar el viento hasta 25 y 30 nudos de la misma componente.

Durante la estación de invierno entre abril y agosto, se deja sentir viento del cuarto cuadrante durante algunas horas de la mañana, producto de la formación de la vaguada en el sector norte del país, y en alguna ocasión con neblinas con muy baja frecuencia que dificulten las recaladas de naves.

Las calmas son más frecuentes en la estación de verano, durante las mañanas. Esta zona costera no se encuentra protegida de los vientos del SW y junto a las marejadas producen inconvenientes a las naves atracadas en los terminales.

8.2.- Dirección y velocidad de la Corriente: Con mar suave la corriente es de 0,47 nudos, con una dirección media al 301°. El 59% de las observaciones reflejan una corriente al 059° y 0,44 nudos.

8.3.- Altura de la Ola: 0,4 a 1,2 metros de altura promedio, llegando a 3 metros en período de mar gruesa con frecuencia en los meses de junio y julio.

8.4.- Amplitud de la Marea: Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación SHOA N° 3009, Puerto de Tocopilla es Puerto Secundario, rango de marea en sicigia 1.20 metros.

8.5.- Tipo de Fondo: La bahía es amplia y un buque puede encontrar buen fondeadero en cualquier parte de ella en profundidades de 45 a 15 metros sobre lecho de fango, arena y conchuela.

Ref.: Información contenida en la Publicación SHOA N° 3001, Volumen I, Capítulo I, Página 44.

9.- SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE

No corresponde.

10.- TERMINAL MARÍTIMO

Tener presente, que el operador de Terminal Marítimo ELECTROANDINA S.A., debe dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que "Establece normas para el otorgamiento del "Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo" que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel.

- **Frente de atraque** : Uno
- **Extensión** : Cabezo orientado E-W, formando por una "T" de 82 metros de largo por 20 metros de ancho.
- **Orientación** : 270°.
- **Ductos** : Aéreo para descarga de combustibles.
- **Boyas de amarre** : 5 boyas para amarre de los largos de proa y popa, los traveses de babor de proa y popa y el través de estribor popa, en siguientes ubicaciones:

Boya de Amarre	Coordenadas Geográficas	
	Latitud	Longitud
N° 1 (Proa)	22°05'29,19"S	70°12'56,98"W
N° 2 (Amura Babor)	22°05'33,71"S	70°12'52,76"W
N° 3 (Aleta Babor)	22°05'34,17"S	70°12'45,46"W
N° 4 (Popa)	22°05'30,81"S	70°12'39,80"W
N° 5 (Aleta Estribor)	22°05'27,77"S	70°12'42,43"W

11.- CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES

- Eslora máxima
 - Oil Tanker : 242,8 metros.
 - Bulk Carrier : 235 metros.
 - Oil/Chemical Tanker : 120 metros.
- Eslora mínima : 120 metros (utilizando boyas de amarre).
- Calado máximo : 14.6 metros.
- Calado máximo aéreo : Sin restricción.
- Manga máxima : Sin restricción.
- Desplazamiento máximo : 95.000 toneladas.
- Horario de maniobras : Sin restricción.

12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA

12.1.- Maniobra de Fondeo, Amarre y Desamarre para naves de eslora de 120, 235 y 242.8 metros, que operan en el Terminal Marítimo ELECTROANDINA:

a) Maniobra de Fondeo y Amarre

Lancha de amarre de proa se ubicará en corte de enfilaciones para fondeo de ancla de estribor, se alejará hacia el weste, a distancia prudente y acompañará avance de la proa. Lancha de popa

informará distancias del giro de la popa para recibir espías a muelle y boyas de popa.

Al encontrar la nave sobre enfilación, se fondeará el ancla de estribor, manteniendo trayectoria de la nave sobre la enfilación hasta alcanzar el eje de línea comprendida por boya 1 y 4 con el buque casi detenido.

En ese momento se pasarán dos espías a las boyas 1 y 2 con lancha de amarre. Una vez firme las espías con la ayuda de los remolcadores, se procederá a acercarla al cabezo del muelle y con lanchas de amarre pasarán dos espías a las boyas 4 y 5.

A continuación se pasarán dos espías a boya N°3 y dos springs arriando espías tanto como en proa y popa, el terminal dará su conformidad con la posición final de la nave y considerará terminada la maniobra, procediendo a despachar lancha y largar remolcadores.

b) Maniobra de Desamarre y Largada

Al remate de la faena de embarque/descarga, las lanchas se ubicarán en boyas N° 2 y N° 3, listas para largar espías cuando se ordene. Primero se largarán springs de proa y popa, a continuación las de las boyas N° 2 y N° 3, seguidamente con espías de la boya N° 1 y N° 4 y finalmente se largará la de la boya N° 5.

Con todas las espías claras, se iniciará el virado de la cadena de estribor, con ayuda de los remolcadores, inicialmente paralelas al muelle y paulatinamente giro sobre la cadena de estribor para terminar proa a la salida. Con ancla arriba clara, se dará muy despacio avance y se largarán remolcadores acompañándolos hasta el desembarque de los prácticos.

Se considerará terminada la maniobra, una vez que los prácticos se encuentren en la embarcación de transferencia.

12.2.- Banda de amarre

Por babor.

12.3.- Maniobra simultánea

No autorizada.

12.4.- Rancho de naves

Dar cumplimiento a la Circular Marítima D.D.G.T.M. y M.M. ORD. N° O-31/002, de fecha 06 de junio de 2003 que "Norma sobre operaciones seguras para transferencia de Combustibles Líquidos Marinos a los buques (Bunkering)".

Los camiones que realicen el abastecimiento de combustible a las naves en el Terminal Marítimo Electroandina, deben cumplir con las disposiciones particulares contempladas en el Título VI del D.S N° 160, de fecha 26 de mayo de 2009, "Reglamento de Seguridad para las

instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos”.

12.5.- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre:

- a) 14 espías de 220 metros de largo cada una, amarrándose 6 espías a proa (2 boya centro, 2 boya través y 2 spring) y 8 a popa (2 boyas traves estribor, 2 boyas traves babor 2 boya popa y 2 spring) no permitiéndose el uso de alambre o espías ayustada.
- b) Dos anclas de leva con no menos de 10 paños de cadena útiles.

13.- AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

- Tipo : Enfilación de Aproximación.
- Cantidad : 2.

Enfilación de Aproximación : Naves de 120, 235 y hasta 242.8 mts de eslora.
Baliza Luminosa Anterior : E-1 S/N°
Ubicación : L.: 22°05'40,5" S / G.: 070°12'51,5" W.
Baliza Posterior : E-2 S/N°, Rv 177°.
Ubicación : L.: 22°05'44" S / G.: 070°12'51,3" W.
Descripción : Conformadas por un rombo de fondo rojo con una cruz blanca al centro, ambas con luz fija permanentemente encendida de color rojo.

Enfilación de Corte y Fondeo: Naves de 120m, 235m y hasta 242.8 m de eslora.

Baliza Luminosa Posterior : T-1 N° s/n
Ubicación : L.: 22°05'35,37" S. / G.: 070°12'16,48" W.
Descripción : Conformada por un cuadrado verde y una cruz blanca en el centro, con un rectángulo verde su parte superior y una línea vertical blanca con luz fija de color Verde (Baliza posterior enfilación de fondeo para naves de 120m, 235m, y 242.8m).

Baliza Luminosa Anterior : T-2 N° s/n, D.V. 115° y 104 mts. de Baliza posterior
Ubicación : L.: 22°05'33,86" S. / G.: 070°12'19,86" W.
Descripción : Conformada por rectángulo verde con una cruz blanca al centro para la enfilación de corte y fondeo, con luz fija de color verde (Baliza anterior enfilación de fondeo de fondeo para naves de 235m, y 242.8m).

Baliza Luminosa Anterior : T-3 N°s/n,D.V. 108° y 114 mts. de la Baliza posterior
Ubicación : L.: 22°05'34,28" S. / G.: 070°12'19,96" W.
Descripción : Conformada por rectángulo rojo con una línea vertical blanca al centro para la enfilación de corte y fondeo, con luz fija de color rojo (Baliza anterior enfilación de fondeo de fondeo para naves de 120m).

14.- LIMITACIONES OPERACIONALES

14.1.- Maniobras diurnas o nocturnas: Autorizadas.

En caso de corte de energía eléctrica, el muelle del Terminal Marítimo Electroandina, debe contar con alumbrado de emergencia para maniobras nocturnas.

14.2.- Dirección y velocidad máxima del viento

- **Maniobras de amarre**
Dirección : Cualquier dirección
Velocidad : 14 nudos
- **Maniobras de desamarre**
Dirección : Sin restricción
Velocidad : 14 nudos
- **Permanencia en terminal marítimo**
Dirección : Sin restricción
Velocidad : 25 nudos
- **Ejecución de faenas de carga**
Dirección : Sin restricción
Velocidad : 20 nudos

14.3.- Dirección y velocidad máxima de la corriente

- **Maniobras de amarre**
Dirección : Cualquier dirección
Velocidad : 0.32 nudos.
- **Maniobras de desamarre**
Dirección : Cualquier dirección
Velocidad : 0.32 nudos
- **Permanencia en terminal marítimo**
Dirección : Cualquier dirección
Velocidad : 0.32 nudos
- **Ejecución de faenas de carga**
Dirección : Cualquier dirección
Velocidad : 0.32 nudos

14.4.- Dirección y altura máxima de la ola

- **Maniobras de amarre**
Dirección : Cualquier dirección
Altura : 1.2 mts.
- **Maniobras de desamarre**
Dirección : Cualquier dirección
Altura : 1.5 mts.

- **Permanencia en terminal marítimo**
Dirección : Cualquier dirección
Altura : 1.5 mts.

- **Ejecución de faenas de carga**
Dirección : Cualquier dirección
Altura : 1.5 mts.

14.5.- Visibilidad: 1 kilómetro.

Ref.: Publicación SHOA N° 3001, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen I, 10ª Edición del 2013.

15.- SERVICIO DE APOYO A LAS MANIOBRAS

15.1.- Carta Náutica: Carta SHOA N° 1311, Puerto de Tocopilla.

15.2.- Uso de Prácticos

- a) Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, para naves sobre 220 mts de eslora, uso obligatorio de 2 prácticos.
- b) Para practicaje de fondeo a la gira y corrida en su mismo sitio en naves de cualquier eslora solo 1 practico.

15.3.- Uso de Remolcadores

- a) Naves de eslora inferior a 160 mts.: Un (1) remolcador de mínimo 30 bollard pull.
- b) Naves de eslora igual o superior a 160 mts.: Dos (2) remolcadores de mínimo 30 bollard pull.
- c) Amarre y desamarre nocturno: Dos (02) remolcadores independiente de la eslora.
- d) Las naves con Bowthruster igual o superior a 1.200 HP podrán prescindir del segundo remolcador, solamente en las maniobras diurnas.

15.4.- Uso de Lanchas en Maniobras de Amarre y Desamarre

- a) Uso obligatorio de lancha de prácticos, en cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° O-080/011, de fecha 10 de septiembre de 2003. Se autoriza el uso de lancha de prácticos para maniobra de amarre y desamarre.
- b) Uso obligatorio de dos lanchas amarradoras.
- c) En maniobras de amarre y desamarre se debe adicionar un tripulante a la dotación mínima de seguridad, quien aborda las boyas para enganchar o desenganchar las espías.

15.5.- Maniobra Corridas de Naves

- a) Nave con máquinas en condición stand-by operativas.
- b) Cabrestantes y winches de la nave operativos.
- c) Espías de la nave en buen estado, con largo estándar (220m) y suficientes en cantidad.
- d) Disponibilidad de amarradores.
- e) Uso obligatorio de práctico, excepto para Capitanes de naves de pabellón chileno autorizados por Resolución de la Autoridad Marítima.
- f) Uso obligatorio de una lancha de apoyo.

f.- Apoyo de Amarradores

- 1.- El Terminal Marítimo Electroandina, dispondrá de 10 amarradores abordo de la nave, los que deberán estar debidamente equipados con los elementos de seguridad correspondiente, para maniobras de amarre y corrida para naves de bandera nacional o extranjera. Se exceptúa de lo anterior, las maniobras con buques tanques, quimiqueros y gaseros.
- 2.- En las maniobras, de amarra y corridas, los amarradores dispondrán de tres (3) equipos VHF portátil, para comunicación con el práctico. En naves de eslora superior a 220 metros de eslora dicha cantidad aumentará a cuatro (4) equipos VHF portátil.
- 3.- Durante las maniobras (amarre, desamarre, corrida) en el muelle deberá haber al menos 1 Supervisor y 4 amarradores con equipo portátil de VHF CH 08-68-69-74-75 y 76.

16.- SITUACIONES ESPECIALES

16.1.- Condición de Tiempo Variable

Al presentarse marejadas que impidan la operación segura en el Terminal, la nave amarrada deberá suspender sus operaciones y desabracar; y si fuese necesario por seguridad, zarpar para fondearse a la gira, situación que determinará la Autoridad Marítima Local.

16.2.- Presencia de Vientos y Marejadas Anormales

Al presentarse dicho fenómeno que impidan efectuar las maniobras de amarre con seguridad, las naves deberán esperar tiempo favorable para efectuar dichas maniobras.

16.3.- Viento sobre 14 nudos, Altura de Ola inferior a un metro

La nave no podrá amarrar al Terminal. Las naves amarradas podrán continuar con la transferencia de carga, siempre y cuando ello no afecte la seguridad de las personas que participan en dicha transferencia y la de la nave. Esta condición será evaluada por la Autoridad Marítima, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, la naturaleza de la carga y el pronóstico meteorológico.

16.4.- Condición de Mal Tiempo: Viento sobre 20 nudos, altura de Ola sobre 1,0 y hasta 1,5 metros

Al establecerse esta condición las naves no podrán amarrar al terminal. Para las naves amarradas, no se autorizarán las corridas; se evaluará el comportamiento de ellas en el terminal y la existencia de riesgos para el personal que participa en la transferencia de carga. En caso que las medidas preventivas y métodos de trabajo correcto no aseguren la integridad del trabajador, se interrumpirá la descarga.

16.5.- Condición de Temporal: Viento sobre 30 nudos o altura de la Ola mayor a 1.5 metros

Al establecerse esta condición las naves no podrán amarrar al terminal. La nave que esté amarrada deberá proceder a interrumpir la transferencia de carga e iniciar los preparativos para desamarrar, solicitando el servicio de practica a través de su agente de naves para desamarrar y fondear a la gira. Para el caso de tener que desamarrar con más de 30 nudos de viento y éste tenga componente Norte será necesario el apoyo de dos remolcadores para esta maniobra.

16.6.- Alerta de Tsunami

En caso de recibir la nave una notificación de alerta de tsunami, directamente o a través de la Capitanía de Puerto de Tocopilla, ésta interrumpirá la transferencia de carga y dispondrá lo necesario para zarpar cuando se le ordene.

16.7.- Alarma de Tsunami

En caso de recibir la nave una notificación de alarma de tsunami, directamente o a través de la Capitanía de Puerto de Tocopilla, ésta interrumpirá la transferencia de carga y dispondrá lo necesario para zarpar de inmediato.

17.- OTRAS INFORMACIONES

- a.- Resolución SHOA que aprueba estudios oceanográficos y batimétricos: SHOA ORD. N° 13.250/24/49, de fecha 18 de junio de 2010.
- b.- Fecha de última batimetría: 29 y 30 de marzo de 2010 estudio batimétrico efectuado en Bahía Algodonales, Tocopilla, II Región por la empresa SAIMIC LTDA, para empresa ELECTROANDINA S.A.

- c.- Resolución que aprueba estudio de maniobrabilidad: D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/10, de fecha 07 de septiembre de 2017, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad y Cálculo de FONDEO para naves porta graneles líquidos y Sólidos, Terminal Electroandina (ENGIE), Rev. 0, marzo de 2017.
- d.- Resolución que aprueba inspección Bienal del Terminal Marítimo Electroandina S.A.: C.P. Tocopilla Ord. N° 12.600/109, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- e.- Declaración de cumplimiento de la Instalación Portuaria N° 12.600/O-74/PBIP/10/2014, de fecha 20 octubre de 2014.
- f.- Conforme a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M ORD. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, el Terminal Marítimo ELECTROANDINA no cuenta con el "Certificado de Seguridad", quedando inhabilitado, según Resolución C.P. TOC.ORD N° 12000/16, de fecha 16 de marzo de 2018.

18.- CONTACTOS

Capitanía de Puerto de Tocopilla

Domicilio legal : Barros Arana 1275.
Teléfono : +56 55 2813279.
Fax : +56 55 2813279.
E-mail : cptocopilla@directemar.cl
Página Web : www.directemar.cl

Terminal Marítimo Electroandina S.A.

Domicilio legal : Dr. Leonardo Guzmán 0780.
Teléfono : +56 55 2819176.
Fax : +56 55 2819176
E-mail : James.brown@electroandina.cl
Página Web : www.electroandina.cl

19.- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- a.- Las luces de enfilación y fondeo deberán estar encendidas a lo menos 30 minutos antes de las maniobras de amarre.
- b.- Las naves que deban hacer devolución de espías posterior al desatraque, será obligatorio fondear a la gira, con el objeto de hacer la entrega de las mismas en forma segura y minimizar riesgos de accidentes con lanchas fleteras y/o remolcadores que deban recibir dichas espías. En ningún caso se ocupará la lancha para el embarco y desembarco de práctico para estos efectos.
- c.- El área de maniobras debe estar despejada en todo momento, prohibiéndose utilizar esta área como zona de fondeo para embarcaciones.
- d.- El propietario y la empresa a cargo de la operación del Terminal será el responsable de la mantención, operatividad, limpieza y correcto pintado de las ayudas a la navegación y boyas utilizadas para las maniobras (enfilaciones de entrada, de corte o fondeo, balizas, boyas, etc.). El Terminal anualmente debe presentar un Plan de Mantención de las mismas.

- e.- Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- f.- El Terminal Marítimo ELECTROANDINA, debe dar cumplimiento a la Circular Marítima O-31/004, de fecha 31 de diciembre de 1995, "Disposiciones de Seguridad para la Operación de Vehículo y Equipos de Transferencia Mecanizados en los Recintos Portuarios y a bordo de los Buques".

DERÓGASE, la Resolución C.P. TOC. Ordinario N° 12000/57, de fecha 19 de agosto de 2016.

ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO CLAVERO ESPINOZA
TENIENTE SEGUNDO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TOCOPILLA
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- T.M. ELECTROANDINA S.A.
- 2 - AGENCIAS DE NAVES LOCALES.
- 3.- C. J. IVa. Z.N.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- D.S. Y O.M.
- 7.- G.M. ANTOFAGASTA.
- 8.- OF. PRÁCTICOS DE ANTOFAGASTA.
- 9.- ARCHIVO.